



Negociado

Deportes

DEP19I004P

Código de Verificación

AYT/2025/597



1056 0V1O 5M2G 6Y1N 10SL

28-03-25 11:52

Asunto

SUBVENCION NOMINATIVA PARA LA
ORGANIZACION DEL X TROFEO SANTIAGO
Y SANTANA Y XX TROFEO SANTI PEREZ DE
ESCUELAS DE CICLISMO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRADO Y LA ESCUELA DE CICLISMO SANTI PEREZ PARA LA CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA

REUNIDOS

DE UNA PARTE, en nombre y representación del ILMO AYUNTAMIENTO DE GRADO, D. José Luis Trabanco Glez., ALCALDE-PRESIDENTE del Ayto de Grado.

Y DE OTRA, D. Manuel Jesús Prieto García, con DNI. 09394846J, Presidente de la Escuela de Ciclismo SANTI PEREZ- MIRADOR DEL NALON, con CIF. G74121997

Ambas partes, en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

- I. Que por su parte, el Ayuntamiento de Grado estima procedente fomentar el deporte en el concejo y por ello promover el ciclismo a través de las carreras de ciclismo: X TROFEO SANTIAGO SANTANA JUNIOR y el XX TROFEO SANTI PEREZ DE ESCUELAS estando prevista subvención nominativa en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2025.
- II. Que el beneficiario ha prestado su conformidad al otorgamiento de la subvención.

Consecuentemente, las partes comparecientes, en ejercicio de sus respectivas competencias, propias o asumidas, otorgan el presente convenio con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA: AMBITO DE APLICACIÓN



Negociado
Deportes

DEP19I004P

Código de Verificación

AYT/2025/597



1056 0V1O 5M2G 6Y1N 10SL

28-03-25 11:52

Las actividades y actuaciones a realizar bajo el presente convenio se desarrollarán por el interesado en el ámbito del concejo de Grado.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

Será objeto del Convenio el fomento del ciclismo mediante las carreras de Ciclismo: X TROFEO SANTIAGO SANTANA JUNIOR el 5 de abril de 2025 y el XX TROFEO SANTI PEREZ DE ESCUELAS en el mes de julio de 2025.

TERCERA: CREDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención objeto del presente convenio asciende a la cuantía de 2.500 € y está expresamente determinado en el estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación el objeto, la dotación y el beneficiario siendo la partida presupuestaria: 05.341.48102.

CUARTA: ACTUACIONES Y COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete:

- Al fomento del municipio de Grado en las actuaciones realizadas o por realizar en el marco del presente convenio.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y la aplicación a su finalidad de los fondos recibidos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable a la beneficiaria en cada caso, así como cuantos



Negociado
Deportes

DEP19I004P

Código de Verificación

AYT/2025/597



1056 0V1O 5M2G 6Y1N 10SL

28-03-25 11:52

estados contables y registros específicos sean exigidos por la regulación de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Asimismo, se compromete a que todas las actividades realizadas en el marco de esta actuación indicarán la colaboración del Ayto de Grado, con la inserción del logo del Ayuntamiento que se detalla a continuación:



Area de Deportes
Ilmo. Ayto. de Grado

QUINTA: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La subvención será justificada antes del 10 de diciembre de 2025. Para la justificación de la subvención deberá aportarse la cuenta justificativa, según modelo normalizado. La cuenta justificativa, se presentará en los mismos lugares y medios establecidos para la presentación de las solicitudes.

No podrá procederse al pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Ayuntamiento de
GRADO

☎ 985 75 00 68

🌐 www.ayto-grado.es

✉ secretaria@ayto-grado.es

Negociado

Deportes

📄 DEP19I004P

Código de Verificación

📁 AYT/2025/597



1056 0V1O 5M2G 6Y1N 10SL

🕒 28-03-25 11:52

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, los comparecientes firman el presente documento.

SUAREZ PEDREIRA, JOSE LUIS
Secretario Municipal
28/03/2025 12:51

TRABANCO GONZALEZ, JOSE LUIS
Alcalde
28/03/2025 13:02

